

#23

7-Sept. 66.
— 0 —

Ley que concede una pensión del
Estado de RD\$ 160.00 mensuales, al
Sr. Luis E. Montes de Oca. -

PROPIEDAD DEL
GOBIERNO DOMINICANO



23



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D. N.,

Señores Senadores:

Después de leer detenidamente el proyecto de Ley tendiente a que se le dé una pensión privilegiada por valor de RD\$300.00, al señor Luis E. Montes de Oca, por encontrarse sufriendo de un Síndrome Parkinsoniano, la Comisión de Finanzas formada por el Dr. Napoleón Concepción, Hermes H. Quezada, José Pompilio García, Alberto Dimayo y Pablo Rafael Casimiro Castro, ha considerado lo siguiente:

1ro. Vista cuidadosamente la Ley 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, se ha comprobado que el señor Luis E. Montes de Oca, queda fuera del manto protector de esta Ley, con exclusividad del artículo 8 que dice: "Las pensiones en los casos no previstos por la presente ley, solo podrán ser concedidas por el Congreso Nacional".

2do. Consideramos que es una actuación saludable del Estado proteger a la medida de sus posibilidades a sus buenos y capacitados servidores cuando sufran de invalidez física o enfermedades que lo incapaciten para ejercer actividades productivas y justifiquen que no poseen medios económicos con que sostenerse.

3ro. Demostrado por certificado médico firmado por los Doctores Mario Tolentino Dipp, Antonio Martínez Lavandier y Rafael Elpidio Jiménez, todos médicos del Hospital Salvador B. Gautier, que el señor Luis E. Montes de Oca sufre de un Síndrome Parkinsoniano derecho que le imposibilita para continuar desempeñando el cargo de Jefe de Oficinas del Senado, del cual presentó formal renuncia en fecha 1ro. de julio de 1966.

4to. Esta Comisión de Finanzas a pesar de la Ley de Austeridad existente, ha considerado que es justo concederle una pensión al señor Luis E. Montes de Oca, amparada en el artículo 8 de la Ley 5185, por valor de RD\$160.00 mensuales, a partir del mes de septiembre, con cargo a los fondos de pensiones y jubilaciones civiles de la Ley de Gastos Públicos.

- sigue -

Comisión de Fin. / 10 set.

31 sept

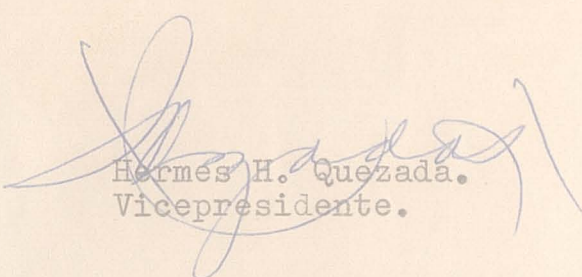


SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

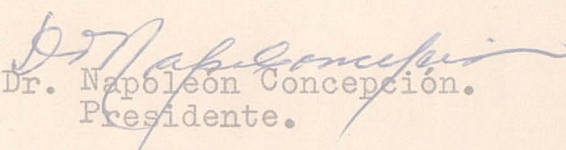
5to. Solicitamos que el proyecto de Ley de que hacemos referencia pase a la orden del día de la próxima sesión.

Por la Comisión:

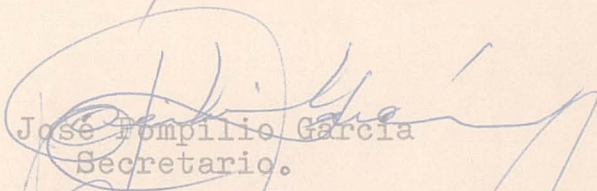


Hermes H. Quezada.
Vicepresidente.

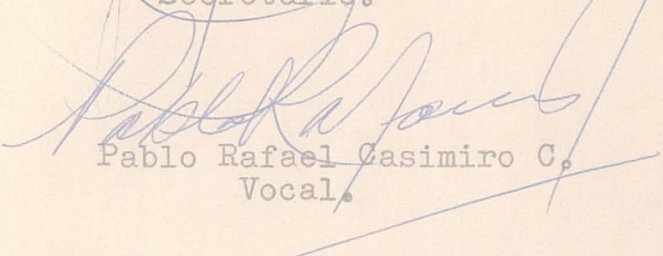
Alberto Dimayo
Vocal.



Dr. Napoleón Concepción.
Presidente.



José Pompilio García
Secretario.



Pablo Rafael Casimiro C.
Vocal.

31 de agosto de 1966.

099

Núm.

Santo Domingo, D. N. -
7 de septiembre de 1966

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines Constitucionales el anexo Proyecto de Ley originado por la moción presentada por el Senador Pablo Rafael Casimiro Castro por medio del cual se concede una pensión del Estado de ₡60.00 (ciento sesenta pesos) mensuales al Señor Luis Emilio Montes de Oca, quien desempeñaba el cargo de Ayudante de Secretaría y Jefe de las Oficinas del Senado al cual renunció por enfermedad.

Muy atentamente,

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente del Senado.-

ia.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que en el año de 1959, los Empleados de la Administración Pública y de Empresas Autónomas del Estado, comenzaron a disfrutar de la humanitaria Ley No.5185 sobre Pensiones Civiles del Estado;

CONSIDERANDO: Que el día lro. del mes de Julio del presente año, el Señor Luis Emilio Montes de Oca, Jefe de las Oficinas del Senado de la República y Ayudante de Secretaría, se vió en la obligación de presentar formal renuncia del indicado cargo, por estar padeciendo de un Síndrome - Parkinsoniano Derecho que no le permitía su continuación en dicho cargo;

CONSIDERANDO: que el señor Luis Emilio Montes de Oca es merecedor de que las proyecciones de la legislación le favorezcan con el disfrute de una pensión especial que bajo ninguna circunstancia presente un desaffo al plan de austeridad puesto en marcha por el Gobierno Nacional;

VISTO: El Artículo No.9 de la Ley No.5185 Sobre Pensiones y Jubilaciones del Estado, del 31 de Julio del año 1959 que descarga sobre los Miembros del Congreso Nacional, la responsabilidad de resolver los casos especiales en que se vean envueltos los servidores del Estado;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. lro.- Se concede una pensión del Estado de RD\$ 160.00 mensuales, al señor Luis Emilio Montes de Oca.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de pensiones y jubilaciones civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado de la República, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Dis-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

La LEGISLATURA ord. de 1966

REGISTRADA AL No. 22

en el folio del libro letra L

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de dos

hojas escritas en máquina a razón de dos es-

pacios interlineales.

Santo Domingo, 7 de sept. de 1966.

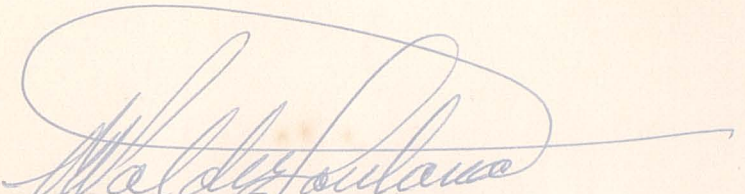
Jefe de las Oficinas del Senado



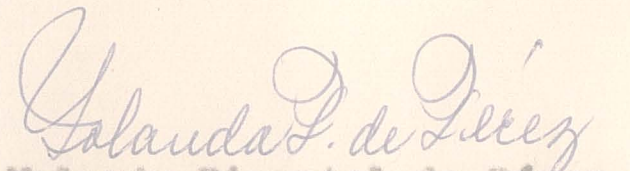
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que concede una pensión PAG. 2
del Estado de \$160.00 al Señor Luis Emilio
Montes de Oca.

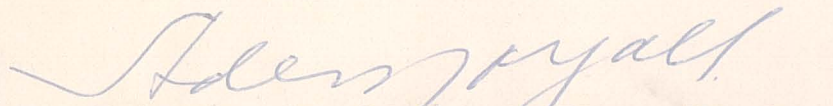
trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los
siete días del mes de septiembre del año mil novecientos -
sesenta y seis, Años 123 de la Independencia y 104 de la -
Restauración.



Rodolfo Valdez Santana,
Presidente del Senado.-



Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria



Antonio de Jesús de Moya Ureña,
Secretario.



CONGRESO NACIONAL

ASISTENTE: Proposición de Ley de...
No. de...
PAG. 3

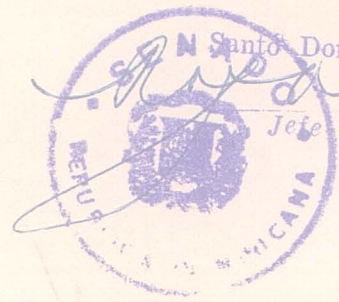
[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

ha. LEGISLATURA oct. de 1966

REGISTRADA AL No. 22

en el folio... del libro Itra L...
No. de... de... de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de... dos...
hojas escritas en máquina a razón de dos es-
pacios interlineas.

Santo Domingo, 7 de sept. 1966.



Jefe de las Oficinas del Senado



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D. N.,
lro. de julio, 1966.-

Señor
Presidente del Senado de la
República, SU DESPACHO.

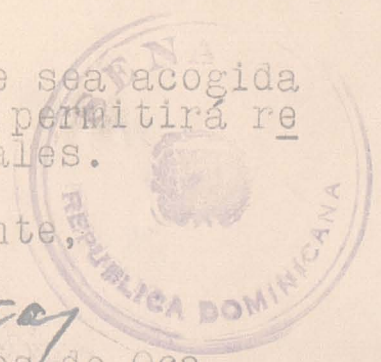
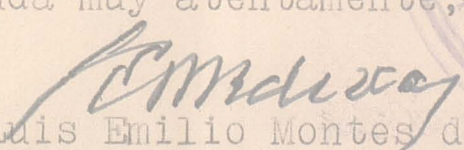
Distinguido Señor Presidente:

Por mi precaria condición de salud, ya que estoy sufriendo de un síndrome parkinsoniano no derecho pongo a disposición del Senado a partir de la presente fecha, el cargo que desempeño de Jefe de las Oficinas del Senado, rogándole recomendar me sea concedida una jubilación privilegiada ya que tengo una familia que atender y mi estado no me permite trabajar de acuerdo con prescripción médica.

Para los fines de lugar le anexo copia de la comunicación que dirigí al Presidente Provisional de la República en fecha 16 de junio ppdo., acerca del mismo asunto; certificado de fecha 6 de abril de 1966 del Dr. N. Martínez y Claude Bertrand, del Hospital de Notre-Dame, Montreal y certificado médico de los Drs. Mario Tolentino Dipp, Jorge Martínez Lavandier y Rafael E Jimenez de fecha 15 de junio de 1966.

Tengo esperanzas de que sea acogida favorablemente esta petición, que me permitirá resolver parte de mis problemas personales.

Le saluda muy atentamente,



Luis Emilio Montes de Oca,
Jefe de las Oficinas del Senado, y
Ayudante de Secretaría.

Santo Domingo, D. N.,
1ro. de julio, 1966.-

Señor
Presidente del Senado de la
República, SU DESPACHO.

Distinguido Señor Presidente:

Por mi precaria condición de salud, ya que estoy sufriendo de un síndrome parkinsoniano no derecho pongo a disposición del Senado a partir de la presente fecha, el cargo que desempeño de Jefe de las Oficinas del Senado, rogándole recomendar me sea concedida una jubilación privilegiada ya que tengo una familia que atender y mi estado no me permite trabajar de acuerdo con prescripción médica.

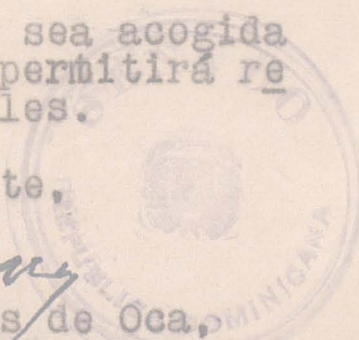
Para los fines de lugar le anexo copia de la comunicación que dirigí al Presidente Provisional de la República en fecha 16 de junio ppdo., acerca del mismo asunto; certificado de fecha 6 de abril de 1966 del Dr. N. Martínez y Claude Bertrand, del Hospital de Notre-Dame, Montreal y certificado médico de los Drs. Mario Tolentino Dipp, Jorge Martínez Lavandier y Rafael E Jimenez de fecha 15 de junio de 1966.

Tengo esperanzas de que sea acogida favorablemente esta petición, que me permitirá resolver parte de mis problemas personales.

Le saluda muy atentamente,



Luis Emilio Montes de Oca,
Jefe de las Oficinas del Senado, y
Ayudante de Secretaría.



Santo Domingo, D. N.,
1ro. de julio, 1966.-

Señor
Presidente del Senado de la
República, SU DESPACHO.

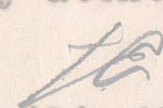
Distinguido Señor Presidente:

Por mi precaria condición de salud, ya que estoy sufriendo de un síndrome parkinsonia no derecho pongo a disposición del Senado a partir de la presente fecha, el cargo que desempeño de Jefe de las Oficinas del Senado, rogándole recomendar me sea concedida una jubilación privilegiada ya que tengo una familia que atender y mi estado no me permite trabajar de acuerdo con prescripción médica.

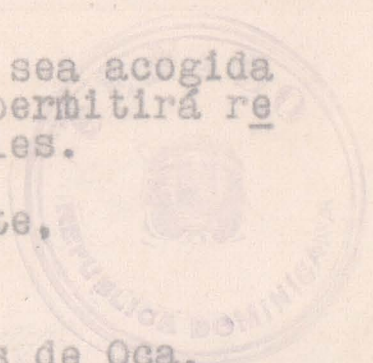
Para los fines de lugar le anexo copia de la comunicación que dirigí al Presidente Provisional de la República en fecha 16 de junio ppdo., acerca del mismo asunto; certificado de fecha 6 de abril de 1966 del Dr. N. Martínez y Claude Bertrand, del Hospital de Notre-Dame, Montreal y certificado médico de los Drs. Mario Tolentino Dipp, Jorge Martínez Lavandier y Rafael E Jimenez de fecha 15 de junio de 1966.

Tengo esperanzas de que sea acogida favorablemente esta petición, que me permitirá resolver parte de mis problemas personales.

Le saluda muy atentamente,



Luis Emilio Montes de Oca,
Jefe de las Oficinas del Senado, y
Ayudante de Secretaría.




Santo Domingo, D. N.,
16 de junio de 1966.

Señor
Héctor García Godoy,
Presidente Provisional de
la República, SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Muy respetuosamente, me dirijo a usted, en interés de poner en su conocimiento el problema que en la actualidad me impide continuar desempeñando a cabalidad las funciones que me han sido encomendadas como Jefe de las Oficinas del Senado y Ayudante de Secretaría, del Senado de la República. Estoy padeciendo de un Síndrome Parkinsoniano Derecho, según consta en el Certificado Médico que adjunto a la presente, deseo además informarle que he hecho todos los esfuerzos a mi alcance para recuperarme incluyendo una operación que me fue practicada en el mes de mayo ppdo., en el Hospital de Notre Dame, en Montreal Canada, pero todos mis esfuerzos han sido inútiles, y es una necesidad para mí producir el sustento de mi hogar pues tengo tres hijos pequeños que necesitan de mi protección y no tengo con que hacerlo, por tal motivo encontrándome imposibilitado como estoy solicito de su buen comprender al problema expuesto para que me favorezca mientras sufra de este quebranto con una pensión privilegiada para poder subsistir al junto de mi familia.

Le saluda muy respetuosamente,



Luis Emilio Montes de Oca,
Jefe de las Oficinas del Senado
y Ayudante de Secretaría.

N. MARTINEZ, F.R.C.S.(C)

DR CLAUDE BERTRAND
DR N. MARTINEZ

ATTACHÉS AU
SERVICE DE NEUROCHIRURGIE
HÔPITAL NOTRE-DAME
MONTRÉAL, P.Q.

1392 EST, RUE SHERBROOKE
MONTRÉAL 24, QUÉ.
TÉL. LA. 6-0491

CONSULTATIONS SUR
RENDEZ-VOUS

Le 6 avril 1966.

CERTIFICAT MEDICAL

A QUI DE DROIT:

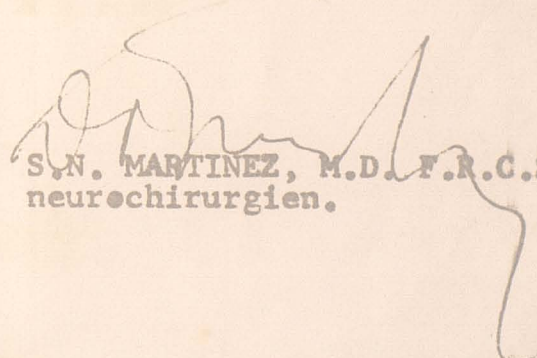
Emilio
RE: M. Luis Montes de Oca

La présente est pour certifier que le patient ci-haut mentionné a été sous mes soins du 31 mars au 8 avril 1966, à l'hôpital Notre-Dame, dans le service de neurochirurgie.

Il souffrait d'une maladie de Parkinson pour laquelle il a subi une section thalamique gauche sous stéréotaxie et après stimulation.

Je crois que le patient sera apte à quitter l'hôpital le 8 avril s'il ne survient aucun contre temps dans son évolution.

NM/lag


S. N. MARTINEZ, M.D. F.R.C.S.(C)
neurochirurgien.

Forma No. 722
Aprobado por el Contralor y Auditor Gral.

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
Dirección General de Rentas Internas

Nº 125941

CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964.-

Por: Mario Tolentino Dipp, Jorge Martínez Lavandier y Rafael E. Jimenez médico provisto del correspondiente

exequatur No. _____ CERTIFICO haber examinado a: Luis, Emilio Montes de Oca

Cédula No. 32327 Serie No. 1ra Sello de renovación No. _____ del año de 19 _____

y constatado que: Sufre de un síndrome Parkinsoniano derecho, que le impide efectuar ningún trabajo mental y físico.

por lo que recomiendo abstenerse de realizar ningún trabajo mientras permanezca en dicho estado.

Expido la presente certificación en Santo Domingo, Rep. Dom. a petición del interesado, hoy día 15 del mes de Junio de 19 66

Cancelese aquí un sello de R. I. de RD\$ 1.00

[Signature]
Firma del médico
Dr. Mario Tolentino D. Dr. J. Martínez Lavandier

[Signature]
Dr. R. Egidio Jimenez G.

Santo Domingo, D. N.,
1ro. de julio, 1966.-

Señor
Presidente del Senado de la
República, SU DESPACHO.

Distinguido Señor Presidente:

Por mi precaria condición de salud, ya que estoy sufriendo de un síndrome parkinsonia no derecho pongo a disposición del Senado a par - tir de la presente fecha, el cargo que desempeño de Jefe de las Oficinas del Senado, rogándole recomendar me sea concedida una jubilación privilegiada ya que tengo una familia que atender y mi estado no me permite trabajar de acuerdo con prescripción médica.

Para los fines de lugar le anexo copia de la comunicación que dirigi al Presidente Provisional de la República en fecha 16 de junio - ppdo., acerca del mismo asunto; certificado de fecha 6 de abril de 1966 del Dr. N. Martinez y Clau de Bertrand, del Hospital de Notre-Dame, Montreal y certificado médico de los Drs. Mario Tolentino Dipp, Jorge Martinez Lavandier y Rafael E Jimenez de fecha 15 de junio de 1966.

Tengo esperanzas de que sea acogida favorablemente esta petición, que me permitirá resolver parte de mis problemas personales.

Le saluda muy atentamente,



Luis Emilio Montes de Oca,
Jefe de las Oficinas del Senado, y
Ayudante de Secretaría.

Santo Domingo, R. D.
20 de Julio de 1966.

Licenciado
Rodolfo Valdez Santana.
PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPUBLICA.
Ciudad.

Honorable Señor Presidente:

Muy respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de recordarle que aún el Senado de la República no ha tomado ninguna providencia con respecto a mi solicitud de una pensión, contenida en mi carta de renuncia por incapacidad física, dirigida a ese Honorable Cuerpo Legislativo, en fecha 10. de Julio, Solicitud que se aprobó de manera unánime por todos los Señores Senadores que inaguraban en ese memorable día para la democracia dominicana un nuevo Congreso Nacional.

Molesto la atención a sus múltiples labores legislativas, acosado por la precaria necesidad económica y de salud en que me encuentro, contemplando que ya empieza a asomar su cara, el hambre, en un hogar donde hay tres niños pequeños -uno de tres meses- y donde el padre no puede buscar el sustento por encontrarse completamente imposibilitado por la enfermedad que le aqueja.

Me permito informarle que aspiro, acogiéndome a las disposiciones de la Ley de Pensiones y Jubilaciones, que se me conceda un sesenta por ciento (60%) del sueldo que devengaba como Jefe de las Oficinas del Senado, no como recompensa a mi condición de empleado honesto, defensor de los intereses del Senado, sino con el fin de que me permita sufragar en parte, los gastos que ocasiona el sostenimiento de una familia numerosa.

Confiado en que el Senado sabrá tratar con el mismo sentido de justicia con que hasta ahora le ha impartido a los asuntos que atañen a la felicidad del pueblo dominicano.

Le saluda muy atentamente



Luis E. Montes de Oca

Dirección: Calle Salomé Ureña No. 9 Tercer piso.
Santo Domingo, R. D.

Santo Domingo, R. D.
20 de Julio de 1966.

Licenciado
Rodolfo Valdez Santana.
PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPUBLICA.
Ciudad.

Honorable Señor Presidente:

Muy respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de recordarle que aún el Senado de la República no ha tomado ninguna providencia con respecto a mi solicitud de una pensión, contenida en mi carta de renuncia por incapacidad física, dirigida a ese Honorable Cuerpo Legislativo, en fecha 10 de Julio, Solicitud que se aprobó de manera unánime por todos los Señores Senadores que inaguraban en ese memorable día para la democracia dominicana un nuevo Congreso Nacional.

Molesto la atención a sus múltiples labores legislativas, acosado por la precaria necesidad económica y de salud en que me encuentro, contemplando que ya empieza a asomar su cara, el hambre, en un hogar donde hay tres niños pequeños -uno de tres meses- y donde el padre no puede buscar el sustento por encontrarse completamente imposibilitado por la enfermedad que le aqueja.

Me permito informarle que aspiro, acogiéndome a las disposiciones de la Ley de Pensiones y Jubilaciones, que se me conceda un sesenta por ciento (60%) del sueldo que devenía como Jefe de las Oficinas del Senado, no como recompensa a mi condición de empleado honesto, defensor de los intereses del Senado, sino con el fin de que me permita sufragar en parte, los gastos que ocasiona el sostenimiento de una familia numerosa.

Confiado en que el Senado sabrá tratar con el mismo sentido de justicia con que hasta ahora le ha impartido a los asuntos que atañen a la felicidad del pueblo dominicano.

Le saluda muy atentamente



Luis E. Montes de Oca

Dirección: Calle Salomé Ureña No. 9 Tercer piso.
Santo Domingo, R. D.

MONTRÉAL le 7 avril 1966

Emilio

Monsieur Luis Montes De Oca,

13 Jacinto de la Concha,

Santo Domingo. R.D.

DOIT AU

 DR CLAUDE BERTRAND &
 DR S. N. MARTINEZ

NEUROCHIRURBIENS

CASTOS DE HOSPITALIZACION Y DE OPERACION MEDICA.

Examen neurologique -	
Ventriculographie - et Crâniotomie -	
Section thalamique et Stimulation -	\$700.00
Hospitalisation du 31 mars 1966 au	
8 avril 1966	
(8 jours à \$41.15):	\$329.20
Examen et consultation en cardiologie	
par Dr. Goulet:	\$ 15.00
POUR SERVICES PROFESSIONNELS	
FOR PROFESSIONAL SERVICES \$	1,044.20
U.S.FUNDS	

 SI VOUS AVEZ DES ASSURANCES, VEUILLEZ NOUS RETOURNER IMMÉDIATEMENT VOTRE
 FORMULE DUMENT COMPLÉTÉE ET SIGNÉE. MERCI

MONTRÉAL le 7 avril 19 66

 M. Monsieur Luis Emilio Montes De Oca
13 Jacinto De la Concha,
Santo Domingo, R.D.

DOIT AU

 DR CLAUDE BERTRAND &
 DR S. N. MARTINEZ

NEUROCHIRURGIENS

GASTOS DE HOSPITALIZACION Y DE OPERACION MEDICA

Examen neurologique - Ventriculographie et crâniotomie - Section thalamique et stimulation:	\$700.00 -
Hospitalisation du 31 mars au 8 avril 1966 (8 jours à \$41.15)	\$329.20
Examen et consultation en cardiologie par Dr. Goulet.	\$ 15.00
POUR SERVICES PROFESSIONNELS FOR PROFESSIONAL SERVICES	<u>\$1,044.20</u>

S'AGIT-IL D'UN OUBLI ?

VEUILLEZ COMMUNIQUER AVEC NOUS LE PLUS TÔT POSSIBLE

HOSPITALES DEL GOBIERNO DONDE TRABAJAN LOS MEDICOS QUE EXPIDIERON
EL CERTIFICADO MEDICO DONDE CONSTA QUE EL SEÑOR LUIS EMILIO MONTES
DE OCA PADECE DE LA ENFERMEDAD: SINDROME PARKINSONISNO.DERECHO.

DOCTOR MARIO TOLENTINO DIPP.

Hospital "Salvador B. Gautier.

DOCTOR ANTONIO MARTINEZ LAVANDIER.

Hospital "Salvador B. Gautier.

DOCTOR RAFAEL ELPIDIO JIMENEZ G.

Hospital "Psiquiátrico Padre Billini ".

Copia de este Certificado Médico fué anexada a la carta dirigida al
Presidente del Senado la República por el señor Luis Emilio Montes
de Oca, en fecha lro de Julio del año 1966.

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA HA DADO LA SIGUIENTE
LEY.

(1) ~~CONSIDERANDO:~~ Que en el año de 1959, los empleados de la administración pública y de Empresas autónomas del Estado, comenzarán a disfrutar de la humanitaria Ley No. 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado;

CONSIDERANDO: Que al consagrarse esa Ley el Estado dominicano dió un paso firme y decidido en el campo de la seguridad social, al tomar medidas encaminadas a proteger la existencia de los hombres y de las mujeres que dedican toda una vida a los servicios públicos;

CONSIDERANDO: Que la indicada ley ha objeto de grandes modificaciones con el propósito de hacerla más práctica y efectiva en su aplicación y más bondadosa y humanitaria en sus proyecciones hacia las necesidades;

CONSIDERANDO: Que la tendencia moderna Estatal es la de ofrecer protección ilimitada a sus nuevos y viejos servidores a través de la aplicación de las leyes creadas para menos difícil la solución de los problemas a los que el hombre a su paso por este frágil mundo, está obligado a hacerle frente;

CONSIDERANDO: Que aún cuando la Ley sobre Pensiones y jubilaciones del Estado establece límites precisos en cuanto a las personas que legítimamente corresponde el beneficio estatal indicado, no descarta totalmente la posibilidad de ofrecer protección a los servidores de la administración Pública y de empresas estatales que no reúnan las exigencias de la ley, abriendo un nuevo camino para que resuelva esos casos especiales el Congreso Nacional;

(2) ~~CONSIDERANDO:~~ Que el artículo No. 9 de la Ley Sobre Pensiones y Jubilaciones del Estado, del 31 de Julio del año de 1959 descarga sobre los miembros del Congreso Nacional, la responsabilidad de resolver los casos especiales en que se vean envueltos los servidores del Estado que, extemporáneamente sean sorprendidos por delencias físicas que les impidieren de continuar ofreciendo sus servicios;

-2-

(B)

pederendo

CONSIDERANDO: Que el día trece del mes de Julio del presente año, el Señor Luis Emilie Montes de Oca, Jefe de las Oficinas del Senado de la República y ayudante de Secretaría, se vió en la obligación de presentar formal renuncia del indicado cargo, al sentirse peligrosamente ^{afecta} ~~afecta~~ de ~~por~~ un síndrome Parkinsoniano derecho que no le permitía su continuación en dicho cargo; *ni en su familia*

CONSIDERANDO: Que en esa misma fecha el Senado de la República con-
trajo un serio compromiso con el Señor Montes de Oca, compromiso que debe ser atendido, ahora que la adversidad azota con sus pedereses influjos, al hogar donde reside la sagrada familia del consagrado servidor del Estado;

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 del finalizado mes de Julio, el Señor Luis Emilie Montes de Oca, movido por los terribles hecatombes, se dirigió nuevamente a este Senado por conducto de su digno presidente, para ratificar su anterior solicitud;

CONSIDERANDO: Que el Señor Luis Emilie Montes de Oca, desempeñó las funciones de su cargo con experiencia, capacidad y -
consagración por espacio de varios años, en cuyo lapso se hizo merecedor del aprecio sin fronteras de todos sus compañeros de labores y de todos los Señores Senadores de la República que pasaron por estas Curules prestigiosas;

CONSIDERANDO: Que el fantasma de veradero de la inseguridad económica y de la inestabilidad hecatombes se ha hospedado en la residencia de la familia del Señor Luis Emilie Montes de Oca, agregando un signo mortificante de zozobra tanto en sus miembros menores como en los mayores;

CONSIDERANDO: Que la elevada representación que estentamos nos obliga acudir a los lugares donde sea preciso, para llevar en nuestra calidad de representantes del pueblo la paz y el sosiego, donde hayan dicho presente la intranquilidad y la inseguridad social;

[Handwritten scribble]

CONSIDERANDO: Que el Señor Luis Emilie Montes de Oca es merecedor de que las proyecciones de la legislación le favorezcan con el disfrute de una pensión especial que baje ningunas circunstancias represente un desafío al plan de austeridad puesta en marcha por el gobierno nacional;

CONSIDERANDO: Que ofrecer protección al necesitado debe constituir un elevado timbre de orgullo para el gobierno y el órgano de éste que la patrocina, ya que se cumple con el sagrado deber de no ser indiferentes, ante los gritos de desesperación de una familia digna de mejor suerte;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY,

Artículo Unico: Se concede una pensión del Estado de ^{340.00} RDS300.00 (trescientos pesos mensuales) al Señor Luis Emilie Montes de Oca.

Párrafo : El disfrute de esta pensión será a partir del presente mes y las erogaciones que produzcan la misma serán a cargo del capítulo de pensiones y jubilaciones del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

art. 2

Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de planes y jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos, condes

[Signature]
Prof. Pablo Rafael Casinire Castro
Senador

Santo Domingo, Dist, Nac,
4 de agosto de 1966

Señores senadores:

La Comisión Permanente de Finanzas ha estudiado detenidamente ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ la Moción presentada por el Senador por Pedernales, señor Pablo Rafael Casimiro Castro, sobre que el Senado dicte un proyecto de ley que pensione al Señor Luis Emilio Montes de Oca, viejo servidor del Senado de la República y quien se encuentra en situación precaria de salud y económica.

La Comisión recomienda la aceptación de la Moción del mencionado senador, ~~objeción~~ con solo objeción una ~~objeción~~ que hacer; basándonos en la Ley No. 2 de Austeridad ~~que es que en vez de~~ ^{cd} de los RD\$3000.00 pesos ~~que constan~~ ^{en} ~~en~~ dicho proyecto rebajanla a RD\$~~240.00~~ RD\$240.00 que están más de acuerdo con la situación del país.

Solicitamos además que este proyecto sea incluido en la orden del día de la presente sesión

Por la Comisión:



*Para la Comisión
de Finanzas.*

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el régimen de austeridad que el Gobierno Nacional debe implantar para hacer frente a la caótica situación económica que atraviesa el país, obliga a reducir las pensiones a cargo del Estado, tal como se han rebajado los sueldos de los servidores públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se modifica el artículo 1ro. de la Ley No.316, de fecha 10 de julio de 1964, para que rija en la siguiente forma:

"Art.1ro.- Todas las pensiones concedidas en cualquier época por medio de leyes especiales o por decreto del Poder Ejecutivo en virtud de la Ley No.5185, del 31 de julio de 1959 cuyo monto sea superior a la suma de trescientos pesos oro (300.00), quedan reducidas a esta cifra, a partir del presente mes de julio".

Art.2.- Se modifica igualmente al artículo 1ro. de la Ley No.6135, de fecha 17 de diciembre de 1962, en el sentido de reducir a quinientos pesos oro (500.00) mensuales, el monto de dos mil quinientos pesos oro (2,500.00), en que se fija cada una de las pensiones acordadas por dicha Ley.

Art. 3.- Las economías producidas por efecto de esta Ley ascendente a ciento siete mil setecientos noventa pesos oro (107,790.00) mensuales, quedarán inmovilizadas en su correspondiente apropiación, hasta tanto se disponga el uso a que van ser destinadas.

Art. 4.- Se modifica el artículo 3 y su párrafo de la Ley No.5185, sobre Pensiones civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959, restablecido por la Ley No.5563, de fecha 28 de junio de 1961, para que rija del siguiente modo:

"Art.3.- En el caso del artículo 1ro. las pensiones serán del cuarenta al sesenta por ciento del último sueldo percibido por el peticionario y se graduarán teniendo en cuenta la condición económica del mismo, el costo de la vida en el lugar de su residencia y el número de familiares que dependan económicamente del peticionario.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Párrafo.- Sin embargo, el Presidente de la República, en casos especiales, puede conceder las pensiones en un porcentaje mayor que el indicado en este artículo y en el artículo 4 de esta Ley. En ningún caso el monto de las pensiones que se concedan excederá de la suma de RD\$300.00 mensuales".



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que en el año de 1959, los Empleados de la Administración Pública y de Empresas Autónomas del Estado, comenzaron a disfrutar de la humanitaria Ley No. 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado;

CONSIDERANDO: Que el día lro. del mes de Julio del presente año, el Señor Luis Emilio Montes de Oca, Jefe de las Oficinas del Senado de la República y Ayudante de Secretaría, se vió en la obligación de presentar formal renuncia del indicado cargo, por estar padeciendo de un Síndrome Parkinsoniano Derecho que no le permitía su continuación en dicho cargo;

CONSIDERANDO: Que el Señor Luis Emilio Montes de Oca es merecedor de que las proyecciones de la legislación le favorezcan con el disfrute de una pensión especial que bajo ninguna circunstancias presente un desafío al plan de austeridad puesto en marcha por el Gobierno Nacional;

VISTO: El artículo No. 9 de la Ley ⁵¹⁸⁵ Sobre Pensiones y Jubilaciones del Estado, del 31 de Julio del año 1959 ^{que} descarga sobre los miembros del Congreso Nacional, la responsabilidad de resolver los casos especiales en que se vean envueltos los servidores del Estado, ~~que, extemporaneamente sean sorprendidos por dolencias físicas que los imposibilita de continuar ofreciendo sus servicios;~~

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1ro.- Se concede una pensión del Estado de \$240.00 (doscientos cuarenta pesos) mensuales al Señor Luis Emilio Montes de Oca;

Art. 2do.- Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de pensiones y jubilaciones civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado de la República, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital -



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que en el año de 1959, los Empleados de la Administración Pública y de Empresas Autónomas del Estado, comenzaron a disfrutar de la humanitaria Ley No.5185 sobre Pensiones Civiles del Estado;

CONSIDERANDO: que el día 1ro. del mes de Julio del presente año, el Señor Luis Emilio Montes de Oca, Jefe de las Oficinas del Senado de la República y Ayudante de Secretaría, se vió en la obligación de presentar formal renuncia del indicado cargo, por estar padeciendo de un Síndrome - Parkinsoniano Derecho que no le permitía su continuación en dicho cargo;

CONSIDERANDO: que el señor Luis Emilio Montes de Oca es merecedor de que las proyecciones de la legislación le favorezcan con el disfrute de una pensión especial que bajo ninguna circunstancia presente un desafío al plan de austeridad puesto en marcha por el Gobierno Nacional;

VISTO: El Artículo No.9 de la Ley No.5185 Sobre Pensiones y Jubilaciones del Estado, del 31 de Julio del año 1959 que descarga sobre los Miembros del Congreso Nacional, la responsabilidad de resolver los casos especiales en que se vean envueltos los servidores del Estado;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1ro.- Se concede una pensión del Estado de RD\$ 160.00 mensuales, al señor Luis Emilio Montes de Oca.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de pensiones y jubilaciones civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado de la República, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Día



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00417

Santo Domingo, D.N.
15 de septiembre, 1966.

Señor
Lic. Rodolfo Valdez Santana
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.99 de fecha 7 de septiembre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de Ley que concede una pensión del Estado de RD\$160.00 al Señor Luis Emilio Montes de Oca.

Este asunto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jg